

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00575-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2018-00201-00 PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MANTILLA

En Bucaramanga, siendo las ocho y cuarenta y tres de la mañana (08:43 a.m.) del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del dieciocho (18) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-362525** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la calle 35 # 22-43, Conjunto Residencial Picasso Cubismo – Propiedad Horizontal, apartamento 1801, torre 1, del Municipio de Bucaramanga, denunciado como del demandado **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.531. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 03 del 16 de enero de 2019, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2018-00201-00. En este estado de la diligencia, se hace presente el señor **LUIS CARLOS ALBORNOZ GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.349.593, de Piedecuesta, quien es el autorizado por la apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También hace presencia la señora secuestre **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 63.353.202.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por el señor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.531 quien es el demandado y residente del inmueble.

Posterior a ello, la secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-362525** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la calle 35 # 22-43, Conjunto Residencial Picasso Cubismo – Propiedad Horizontal, apartamento 1801, torre 1, del Municipio de Bucaramanga, explicándole al señor **CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ MANTILLA** que de ahora en adelante, la señora secuestre queda como administradora de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con ella a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se deja constancia que los honorarios a la secuestre fueron previamente fijados por el despacho comitente en la suma equivalente a \$188.289=, los cuales son cancelados al momento de la diligencia por la parte solicitante de la misma.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 09:15 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,


NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE